

**FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “DE LA OBRA DEL LOTE 1. RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES CALLE ARAGÓN, PUERTO DEL ROSARIO”.**

---

**De una parte,** Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Daniel Ortega Hernández, con DNI número 78.531.051-N, actuando en nombre propio

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Decreto número CAB/2022/3252 de fecha 17.05.2022 se aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN”. PUERTO DEL ROSARIO” y “SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA, dividido en dos lotes”, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación de urgencia.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Decreto número CAB/2022/6616 de fecha 21.09.2022 se adjudicó el contrato del Lote nº 1 conforme al citado decreto, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N el contrato administrativo de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra **del lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de trece mil setecientos noventa euros con dieciséis céntimos (13.790,16€) incluido el IGIC que asciende a novecientos dos euros con dieciséis céntimos (902,16€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de TRECE MIL CIEN EUROS SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.100,65 €), incluido el IGIC, que asciende a 857,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65005 AYO.PTO.ROSARIO: PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M. (PICOS, con número de referencia 22022002683 y número de operación 220220038143.

**TERCERO.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (689,51 €), incluido el IGIC que asciende a 45,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65000 CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA”, con número de operación 220229000498.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, con DNI nº 78531051N, para que, en el plazo de **ocho días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a D. Manuel F. Martínez Calaco Técnico de Infraestructura, como responsable técnico del citado contrato.  
(....)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** Don Daniel Ortega Hernández, con DNI número 78.531.051-N, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra **“Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario”**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de trece mil setecientos noventa euros con dieciséis céntimos (13.790,16 €) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de novecientos dos euros con dieciséis céntimos (902,16 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** Don Daniel Ortega Hernández, se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativa, siendo las siguientes:

- Sistema de control técnico de los trabajos.
- Garantía de asistencia técnica.
- Uso vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

**CUARTA.-** Además, Don Daniel Ortega Hernández, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal. Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera.

**SÈPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by ORTEGA  
HERNANDEZ DANIEL - 78531051N  
Date: 2022.09.29 12:53:23 WEST

Firmado electrónicamente el día  
29/09/2022 a las 22:11:51  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/09/2022 a las  
8:14:10  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de  
Gobierno.  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA